



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA TELEMÁTICAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2020

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.<sup>a</sup> María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.<sup>a</sup> Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.<sup>a</sup> María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D.<sup>a</sup> Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano D. José Hipólito Gómez Fernández D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.<sup>a</sup> Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios</p> <p><u>Secretario general del Pleno:</u> D. Benedicto Carrión García</p> <p><u>Interventora general accidental:</u> (Resolución 25.11.16 D.G. Admón.Local. Consejería de la Presidencia y Admón.Local. Junta de Andalucía): D.<sup>a</sup> Beatriz Fernández Morales</p> <p><u>Administrativa:</u> D.<sup>a</sup> María del Carmen González Yuste</p>
--	---

Siendo las nueve horas y veinte minutos del día nueve de diciembre de dos mil veinte se reúne telemáticamente el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 7110/2020, de fecha 4 de diciembre, existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose la misma en primera convocatoria y con carácter extraordinario y urgente.

Antes de proceder a tratar los asuntos que conforman el orden del día, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, y las circunstancias que se describen en el Decreto de Alcaldía n.º 7110/2020, de 4 de diciembre, por el que se convoca la presente sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos; que se constituye por medios electrónicos, que sus miembros se encuentran en territorio español, que queda acreditada su identidad





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

y que se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=36> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash BC76FBFC10EDDCAA30BB59122512908B783AAAC64D333053C01C1FB26824B723DCC44BE00367DE67089E58E084758E6C77DBBAC62EE2291532448E34C919C637

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la apreciación de dichas circunstancias resultando:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen en el Decreto de convocatoria de la presente sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos.

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.
- 2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) Y EL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.
- 3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE INADMISIÓN DE LA ALEGACIÓN AL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, PRESENTADA POR D. JUAN RAMÓN IBARGUENGOITIA CAREAGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PLAYAS DE MEZQUITILLA Y LAGOS.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.** - Por el concejal Delegado de Hacienda se justifica el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión, en los términos que se recogen en la





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

convocatoria, añadiendo: “Viene determinado por los plazos que Diputación nos da para la firma del Convenio. Este es un convenio que se nos ofreció por parte de Diputación a finales de noviembre, aproximadamente, y después de una vez realizados los informes pertinentes pues le remitimos un correo al que han podido acceder todas las corporaciones políticas, donde le preguntamos por los plazos que teníamos para la realización tanto de comisiones como del Pleno para después remitirle este acuerdo a la propia Diputación, la cual aprueba definitivamente la firma de este convenio con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

*Como bien se puede ver en el correo, nos daban de plazo prácticamente el día cuatro, hoy nueve, como último día, para que adoptemos si nos queremos acoger o no a ese convenio, para que el alcalde lo firme y poder transmitir la documentación.”*

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=36>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash BC76FBFC10EDDCAA30BB59122512908B783AAAC64D333053C01C1FB26824B723DCC44BE00367DE67089E58E084758E6C77DBBAC62EE2291532448E34C919C637

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación la ratificación de la urgencia resultando:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda ratificar el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión.

**2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) Y EL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.-** Examinada la propuesta presentada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, de fecha 23 de noviembre de 2020, según la cual: “Con fecha 25 de noviembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga adoptó acuerdo por el que se aprobaba “la delegación de competencias de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial)”. Según lo recogido en su Punto Cuarto, “la delegación estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2020, quedando tácitamente prorrogada, por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra parte con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*cuquiera de los períodos de prórroga”.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Vélez-Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019, entre otros, se adoptó el acuerdo sobre denuncia del Convenio de Delegación de la Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos en el Patronato de Recaudación Provincial, con el fin de evitar su prórroga automática y, según consta en el propio acuerdo, *“ una vez analizado el citado convenio, se determinará si el Ayuntamiento asume la gestión recaudatoria con medios propios o por el contrario se continúa con la delegación de la recaudación en el Patronato de Recaudación Provincial”.*

A lo largo del año 2020, este Concejal Delegado de Hacienda ha mantenido varias reuniones con los responsables del organismo provincial. Fruto de estas reuniones se han conseguido unas mejoras en el Convenio que regirá la delegación de competencias y encomienda de gestión en materia de Gestión, Inspección y Recaudación tributarias, entre el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga-Patronato de Recaudación Provincial) .

Con fecha 11 de noviembre de 2020 se remite por la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial. Diputación de Málaga) a este Ayuntamiento, el Acuerdo Plenario de 6 de noviembre de 2020 adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, relativo a *“Protocolo de Actuación Sobre Aprobación de Nuevo Modelo de Convenio Interadministrativo entre Diputación y Ayuntamientos de Málaga en Materia de Gestión, Recaudación, Inspección Tributaria”.*

El modelo de convenio que se adjunta a dicho acuerdo es modificado en tres de sus puntos, cuestión que comunica por correo electrónico, de fecha 18 de noviembre de 2020, el Sr. Gerente del organismo provincial a este Concejal Delegado de Hacienda. Literalmente, se comunica lo siguiente: *“Tras la aprobación por el Pleno de la Diputación del protocolo y modelo de convenio interadministrativo en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho publico, se ha negociado con los ayuntamientos algunas modificaciones que afectan a la adscripción de trabajadores, eliminación de la cláusula de indemnización en caso de finalización anticipada y fecha de entrada en vigor del nuevo convenio”.* Esta última versión del convenio es la que este Concejal Delegado de Hacienda adjunta a la presente propuesta.

Entre las mejoras más significativas que se han conseguido en este nuevo acuerdo con la Diputación Provincial de Málaga, reproducimos la comparativa de los costes para la fase de pago en voluntaria, que suponen gran parte de los gastos que este convenio genera en las cuentas municipales:

**\* Costes para la fase de pago en voluntaria:** se aplicarán porcentajes sobre millones de euros de principal recaudado en voluntaria, estableciendo una escala de tramos de cinco niveles, que se ha rebajado en todos ellos respecto al anterior acuerdo de delegación, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

Recaudación Voluntaria ( millones de euros)	% a aplicar nuevo convenio	Porcentaje acuerdo 2017/2020
Desde 0 hasta 1	1,6	2,3
Desde 1 hasta 10	3,0	4,3
Desde 10 hasta 50	2,7	3,8

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523407274134703342



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Desde 50 hasta 100	1,4	2,0
A partir de 100	0,6	0,75

Por otro lado, el nuevo convenio establece una mejora sustancial, que era de justicia y lógica económica, y supone que los excesos cobrados a los Ayuntamientos no se transfieran a la Diputación Provincial, sino que reviertan a los Ayuntamientos. Así, en cumplimiento del artículo 48 LRJSP, según el cual “*Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio*”, se recoge expresamente en el punto 7 del apartado SEGUNDO del convenio que se procederá por el Patronato, antes de practicar la liquidación final, a realizar los cálculos necesarios para que el cumplimiento de dicho precepto sea efectivo, minorando en su caso la aportación del Ayuntamiento inicialmente calculada. En el ejercicio siguiente se llevarán a cabo las operaciones procedentes para ajustar los ingresos y gastos del ejercicio anterior.

Estas mejoras supondrán una disminución de los costes que el Ayuntamiento deba afrontar por los servicios prestados por la Agencia Pública de Servicios Económicos de Málaga-Patronato de Recaudación.”

**Visto el modelo de convenio** (texto definitivo propuesto) interadministrativo entre la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) y los ayuntamientos de la Provincia de Málaga en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público.

**Vista la memoria justificativa del convenio a suscribir, de fecha 20 de noviembre.**

**Visto el informe del Órgano de Gestión Tributaria y de la Tesorería con nota de conformidad del Sr. Secretario y del Interventor, de fecha 23 de noviembre.**

**Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica n.º 72/2020 AJ, de fecha 25 de noviembre.**

**Y considerando que la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 3 de diciembre de 2020, dictaminó favorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=36> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash BC76FBFC10EDDCAA30BB59122512908B783AAAC64D333053C01C1FB26824B723DCC44BE00367DE67089E58E084758E6C77DBBAC62EE2291532448E34C919C637

Finalizadas las intervenciones el alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco**





# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, **adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio interadministrativo -cuyo texto consta en el expediente- entre la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga que incluye la contraprestación económica a satisfacer por este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el Apartado Segundo (condiciones de la delegación) y en su Anexo I, referente a la gestión de multas de tráfico; así como la delegación de funciones y competencias y encomienda en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, de acuerdo con el detalle que a continuación se inserta mediante el cuadro contenido en el modelo de convenio remitido y las descripciones particulares solicitadas en el mismo modelo:

**En el ámbito de la Gestión, Recaudación e Inspección, con carácter general, se transcribe el cuadro contenido en el modelo de convenio:**

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	<input type="checkbox"/>		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	X	<input type="checkbox"/>		X
I.C.I.O.	X	<input type="checkbox"/>		X
Tasa de Basura Domestica	<input type="checkbox"/>			
Tasa de Basura Industrial	<input type="checkbox"/>			
Tasa de Alcantarillado	<input type="checkbox"/>			
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	X			X
Tasa de Abastecimiento de Agua	<input type="checkbox"/>			
Otras Tasas y P.P.	X			X
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	X			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	X			
Multas de tráfico	X	X		
Otros: especificar				

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523407274134703342





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En el ámbito de la Inspección Tributaria, se detallan las delegaciones específicas, contenidas en el cuadro general como “Otras Tasas y P.P.”, así como autorizando a que se solicite por parte del organismo provincial la delegación de la inspección del IAE a la AEAT:

- Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas (petición a AEAT por parte del Patronato de Recaudación).
- Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos
- Tasa por Ocupación del Subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública (régimen especial de las empresas de suministro a la generalidad o una parte importante del vecindario, con inspecciones generales en los próximos
- Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, expositores, plataformas, elementos recreativos fuera del recinto ferial y cualquier otra clase de elementos de naturaleza análoga.

En el ámbito de la Encomienda de Gestión para la confección y mantenimiento de Padrones Fiscales:

- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**SEGUNDO:** Que se certifique el presente Acuerdo y se remita a la Excm. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial).

**TERCERO:** Someter lo aprobado en el punto PRIMERO a su aceptación, si procede, por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga.

**CUARTO:** Facultar al señor Alcalde Presidente a la formalización del presente Convenio interadministrativo en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial de Málaga, mediante su firma. Por parte del organismo provincial se procederá a la publicación del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el portal de transparencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga-Patronato de Recaudación Provincial. Y por parte del Ayuntamiento, se procederá a la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

**QUINTO:** Establecer un período transitorio para la finalización por el Ayuntamiento de expedientes de recaudación en tramitación a la fecha de entrada en vigor del convenio. La duración de este período comprenderá el tiempo necesario para la conclusión de dichos expedientes y afectará exclusivamente a los ya iniciados a la fecha de entrada en vigor de aquel, de conformidad con lo requerido en el apartado TERCERO del Modelo de Convenio.

**SEXTO:** En cumplimiento de lo previsto en el apartado VI (Responsable Convenio) del documento de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga,

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523407274134703342



de fecha 17 de febrero de 2014, sobre criterios e instrucciones internas en la actividad convencional del Ayuntamiento, se nombra como RESPONSABLE DEL CONVENIO al Titular del Órgano de Gestión Tributaria (o quien ejerza sus funciones), a quien le corresponderá con carácter general supervisar la ejecución del mismo y emitir los informes que se soliciten sobre su cumplimiento, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones e informaciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado, reforzar el control del cumplimiento del mismo, agilizar la solución de las diversas incidencias que pueden surgir durante su ejecución y justificar la ejecución del convenio mediante la comprobación material de las inversiones realizadas. En sus funciones como responsable del convenio recibirá el apoyo técnico-jurídico de la Tesorería Municipal cuando sea necesario en el ámbito de las funciones de Recaudación.

**3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE INADMISIÓN DE LA ALEGACIÓN AL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, PRESENTADA POR D. JUAN RAMÓN IBARGUENGOITIA CAREAGA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PLAYAS DE MEZQUITILLA Y LAGOS.- Dada cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía, de fecha 25 de septiembre de 2019, donde consta:**

“Conforme al certificado del Servicio de Participación Ciudadana emitido el 25 de noviembre de 2020, acreditativo de los escritos de alegaciones presentados contra el Presupuesto General de 2020 durante el periodo de exposición pública; el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2020 acordó desestimar las alegaciones formuladas y aprobar definitivamente el Presupuesto General para 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Con fecha 1 de diciembre de 2020 el Servicio de Participación Ciudadana emitió nuevo certificado relativo a las alegaciones al Presupuesto de 2020, en el que consta la presentación de una alegación más (que no figuraba en el certificado de 25 de noviembre aludido) por parte de D. Juan Ramón Ibargüengoitia Careaga, en nombre y representación de la “Asociación Playas de Mezquitilla y Lagos”. Por tanto, esta reclamación no figura entre las alegaciones desestimadas por el Pleno el pasado 27 de noviembre.

Habiéndose emitido los siguientes informes al respecto:

- Informe del Interventor General de 1 de diciembre de 2020.
- Informe del Director de la Asesoría Jurídica de 2 de diciembre de 2020.”

**Visto, que consta en el expediente el certificado** emitido por la Jefa de Servicio del área de Participación Ciudadana de subsanación de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2020.

**Visto, igualmente, el informe de la Asesoría Jurídica n.º 77/2020 A.J.,** de fecha 2 de diciembre de 2020.

**Y visto el informe emitido por el Sr. Interventor General,** del siguiente contenido: “El Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el año 2020. El acto de aprobación inicial del expediente se expone al público en el BOP de Málaga (30 de octubre), por plazo de 15 días hábiles y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el cual los interesados han podido examinarlo y







## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 (TRLRHL).

Desde esta Intervención, mediante nota interior, el 24 de noviembre de 2020 se solicitó al Servicio de Participación Ciudadana (Registro General de Entrada) que informase si se habían presentado reclamaciones contra el citado Presupuesto General.

Conforme al certificado del Servicio de Participación Ciudadana que obra en el expediente, emitido con fecha 25 de noviembre de 2020, durante el periodo de exposición pública se han presentado escritos de alegaciones por parte de D. Manuel Alejandro Jiménez Baras, en nombre y representación de la “Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Ejecución UE.L-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga. Entidad Urbanística Colaboradora Cerroyamar/Las Chorreras, D. José Manuel Moreno González, D<sup>a</sup>. Julia Ariza Sánchez, D. José Pino Gálvez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, D. Luis Gerardo García Avilés, Vice Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y D.<sup>a</sup> Olga Rodríguez Manzano, Presidenta de la Asociación Pueblo de Benajárfé y Chilches.

El 27 de noviembre de 2020, el Pleno de la Corporación acordó desestimar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente el Presupuesto General para 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Posteriormente, con fecha 1 de diciembre de 2020, se recibe en esta Intervención nuevo certificado del Servicio de Participación Ciudadana en el que consta la presentación de una alegación más (que no figuraba en el certificado de 25 de noviembre aludido) por parte de D. Juan Ramón Ibargüengoitia Careaga, en nombre y representación de la “Asociación Playas de Mezquitilla y Lagos”.

Respecto a esta alegación, se informa lo siguiente:

El artículo 170.2 del TRLRHL estipula que “Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestarios o bien de esto respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

Visto el contenido de la alegación, a juicio de este Interventor procedería inadmitir la misma al no concurrir ninguno de los motivos tasados en la norma transcrita.

No obstante, se debe señalar que el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 establece, respecto a las reclamaciones al presupuesto, lo siguiente:

“1. El acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.”

Por lo tanto, conforme al párrafo segundo del apartado primero del citado artículo, la alegación presentada por D. Juan Ramón Ibarquengoitia Careaga, en nombre y representación de la “Asociación Playas de Mezquitilla y Lagos”, debiera considerarse denegada, en cualquier caso, por no haber sido resuelta en el acto de aprobación definitiva del Presupuesto que tuvo lugar el 27 de noviembre de 2020. Si bien, sobre esta cuestión debe emitirse informe por la Asesoría Jurídica Municipal.”

**Considerando que la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 3 de diciembre de 2020, dictaminó favorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=36> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash BC76FBFC10EDDCAA30BB59122512908B783AAAC64D333053C01C1FB26824B723DCC44BE00367DE67089E58E084758E6C77DBBAC62EE2291532448E34C919C637

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta resultando:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Inadmitir la alegación presentada por D. Juan Ramón Ibarquengoitia Careaga, en nombre y representación de la “Asociación Playas de Mezquitilla y Lagos”.

**SEGUNDO.** Declarar la conservación del acto de aprobación definitiva del Presupuesto General para 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2020, dado que su contenido no se ve afectado por el apartado primero de este acuerdo, manteniéndose igual.

----- 0 -----





Finalizados los asuntos incluidos en el orden del día, el alcalde, a petición del portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Delgado Bonilla, le concede la palabra para manifestar lo siguiente: *“Es una cuestión que creo que todos estaremos de acuerdo. Saben los compañeros, es una sesión extraordinaria y urgente, yo lo quería hacer al principio pero quiero que no lo dejemos pasar.*”

*Sabéis que ha fallecido una compañera nuestra, Adela Ruiz Martín, con motivo del COVID; además, una situación tremenda. Y yo propongo a la Corporación que hagamos, esto es como si fuera algo, no está en el orden del día, evidentemente, pero esto es más bien de voluntad política, de mandar nuestras condolencias a los compañeros de Cómputa, a todos los concejales y, en especial, a la familia de Adela por el fallecimiento en estas circunstancias tan trágicas como ha ocurrido todo. La verdad es que esto es terrible y estamos un poco, yo creo que todos los concejales y los políticos de la Comarca de la Axarquía, un poco conmocionados con esta pérdida porque era una excelente persona Adela.”*

Y el alcalde añade: *“Yo ya, personalmente, lo hice ayer y estoy de acuerdo, creo que es el sentir de la Corporación y lo trasladaremos a la familia y a los compañeros de corporación.”*

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, certifico.

